



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00690-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en el expediente (fl. 44), el Despacho DECRETA:

PRIMERO: El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado JULIO ROBERTO MARTIN MORENO, que tenga o llegue a tener a su favor en las cuentas corrientes y de ahorro, o cualquier clase de depósito de los bancos y entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida cautelar en la suma de (\$9.472.500.00). Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: El embargo del establecimiento de comercio denominado DOTACIONES SANTIMAR, de propiedad del demandado que se encuentren ubicados en la CARRERA 68G No. 21-58, de esta ciudad. Una vez se inscriba la medida se dispondrá sobre el embargo de las mercancías, muebles y enseres que la integran. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 18 de fecha 15 de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA